

1946 - 2016

VISTO:

la solicitud de renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Mgter. Fabiola Lorena Heredia por las tareas que realiza para la Maestría en Antropología;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Mgter. Fabiola Lorena Heredia desde el 01 de abril al 31 de Diciembre del año 2017, con una retribución mensual de \$ 5800,00 (pesos cinco mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2º. Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Mgter. Fabiola Lorena Heredia desde el 01 enero al 31 de marzo del año 2017, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 5800,00 (pesos cinco mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 3º. La contratación se registrará por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Maestría en Antropología de la Facultad.

ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

22 MAR 2017

CÓRDOBA,
RESOLUCIÓN Nº 242
e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES